

LINEAMIENTOS Y CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS REDD+ REGIONALES

En este documento se establecen los lineamientos base para la composición de los grupos en cada región y los lineamientos base para la operatividad de estos, incluyendo las funciones, requisitos de participación, sesiones de trabajo, plazos de revisión, entre otros.

1. Antecedentes

1.1 El grupo REDD+ Regional tendrá por objetivo contribuir a la implementación del Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la ENCCRV al promover la descentralización de la toma de decisiones, asegurar la representatividad de los distintos sectores sociales, actores territoriales y sus intereses, e incorporar y valorar de la realidad local para la selección e implementación de proyectos en el territorio.

2. Funciones del Grupo REDD+

2.1 Dentro de las funciones del Grupo REDD+ se encuentran:

- Fortalecimiento y aprobación de las Propuestas Técnicas Regionales (PTR).
- Incorporación de nuevos criterios al mecanismo de evaluación de las propuestas, lo cual deberá ser debidamente justificado, según la incorporación de elementos asociados a la realidad local de la región. Los Grupos REDD+ y los equipos regionales podrán incorporar, en común acuerdo, un máximo de dos nuevos criterios los cuales comenzaran a regir en el siguiente periodo concursable.
- Validación de las ponderaciones de los criterios asociados a cada variable transversal, las cuales siempre deben ser superior a 0%.
- Proponer proyectos para la cartera de proyectos (medidas de acción directas de la ENCCRV: MT4, MT5, IF2, IF3, US1 y US3) bajo la modalidad de Proyectos Priorizados, según lo establecido en el SDB.
- Revisión de los proyectos del concurso para analizar vínculos territoriales en próximos periodos concursables.
- Canalización de necesidades de las comunidades locales y potenciales beneficiarios (si corresponde).
- Difusión de la distribución de beneficios con las comunidades locales y potenciales beneficiarios.

3. Conformación del grupo REDD+

3.1 Sobre el conflicto de intereses, se establece que cada miembro del Grupo REDD+ deberá firmar una declaración de notificación y abstención de voto en aquellos procesos de toma de decisión en los que existiese conflicto de interés. El soporte de dicha declaración deberá ser entregado de manera formal a la secretaría del grupo REDD+.

3.2 Serán requisito de los miembros del Grupo REDD+, cuando se trate de personas que representan a las distintas instituciones o servicios públicos del estado, que estas cuenten con las capacidades técnicas o desarrollen funciones vinculadas al cambio climático, preferiblemente sobre mitigación y adaptación. En el caso de personas que representen grupos y actores sociales del territorio, será requisito único que estas sean representativas de los intereses de las personas y/o territorios con los que se identifican, y para esto deberá contar con una carta de interés simple respaldada con documento o acta formal que le certifique como tal.

3.3 El Grupo REDD+ contará con un pleno conformado por **un** representante de los siguientes sectores sociales o servicios y con una representación de al menos 40% mujeres: SEREMI de Medio Ambiente, quien le represente; Seremi de Agricultura o quien le represente; Municipios; CONAF; INFOR; INDAP; SAG; SERNATUR; CONADI, ONGs; Pueblos indígenas (según corresponda); Sector privado; pequeños propietarios/as forestales; Sociedad Civil, Organizaciones de mujeres, y; la Academia.

3.4 El Grupo REDD+ regional tendrá la potestad de creación de distintas comisiones técnicas funcionales, que podrían incluir miembros del pleno u otros miembros, con el objetivo de fortalecer y promover el desarrollo de iniciativas y/o proyectos orientados a abordar las distintas necesidades y demandas territoriales y de grupos vulnerables. Se proponen inicialmente las comisiones de prevención de incendios, de servicios ecosistémicos culturales, y de conservación de ASP. Esto podrá ser determinado por cada Grupo posterior a la conformación de estos.

3.5 Sobre el proceso de elección de miembros titulares y suplentes de cada uno de los sectores que conformaran el grupo REDD+, será responsabilidad del CTR-CC designar formalmente a los titulares y suplentes de los servicios del Estado. En relación a los sectores sociales, el proceso se realizará mediante una convocatoria pública abierta, a través de los medios de difusión que estén disponibles, y será responsabilidad de los convocados (agrupados por sector) elegir por mayoría simple a los representantes de cada sector social definido en el punto 3.3.

En la convocatoria destacan los siguientes sectores sociales:

- Pueblos indígenas: Autoridades ancestrales, Presidentes de Comunidades y Asociaciones Indígenas, Consejeros ADI, Miembros del Caucus, entre otros.
- Asociaciones gremiales: Asociaciones de pequeños y medianos productores forestales
- Sociedad Civil: Presidentes de juntas de vecinos rurales, asambleas territoriales, entre otros. Organizaciones de mujeres: Representantes de la mesa de la mujer rural e indígena del MINAGRI, u otras representantes de organizaciones territoriales
- Municipalidades: Asociaciones funcionales que las representen o en su defecto al menos dos municipalidades representativas del territorio sujeto a modificación por el propio grupo REDD+.
- ONG's: Al menos dos Organizaciones sin fines de lucro representativas del rubro de manejo sostenible forestal, biodiversidad u otras, aspectos sujetos a modificación por el propio grupo REDD+
- Pequeños/as propietarios y propietarias: Representantes territoriales de pequeños/as propietarios/as forestales de cada región.

3.6 Sobre el proceso de instalación formal del grupo REDD+, será liderado por la SEREMI de Agricultura por medio del Coordinador Técnico Regional del CTR-CC de MINAGRI, y se oficiará mediante sesión plenaria, validación de actores territoriales, y la posterior firma de declaración de conflicto de intereses de los miembros seleccionados y levantamiento de acta de conformación.

4. Presidencia y secretaria del Grupo REDD+

4.1 El grupo REDD+ será conformado por mandato de la SEREMI de Agricultura y presidido por el Coordinador Técnico Regional del CTR-CC de MINAGRI y el representante tendrá como funciones:

- Presidir las sesiones.
- Someter a aprobación las modificaciones que se estimen necesarias para el mejor funcionamiento.

- Convocar las “sesiones extraordinarias”.
- A los presidentes de cada comisión, en caso de que hubiesen, les corresponderá: a) Presidir las sesiones de la comisión, b) Establecer un programa de trabajo acordado entre sus miembros c) Suscribir las comunicaciones del Comité, d) Informar en las reuniones del pleno el programa de trabajo y los avances de las tareas planteadas, e) Proponer al pleno, modificaciones que se estimen necesarias para el mejor funcionamiento del Grupo REDD+ f) Reunirse con los presidentes de las otras comisiones, para aquellos temas que requieran de una coordinación estrecha por ser de interés de más de una comisión.
- Resolver conflictos internos entre los miembros

4.2 El grupo REDD+ contará con CONAF como secretario y tendrá como funciones:

- Suscribir las comunicaciones del Grupo.
- Elaborar las actas de comisiones y plenarias.
- Someter a aprobación las actas.
- Informar sobre los plazos esperados para cada ciclo operativo del SDB, incluyendo fechas, montos, etc.
- Presentar las PTR y PTN, incluyendo el acompañamiento técnico y operativo para asegurar la comprensión de estos documentos por parte de todo el equipo.
- Informar sobre los avances de implementación de ambas modalidades de proyectos, incluyendo el avance de las licitaciones, contrataciones, e implementación según el monitoreo realizado, incluyendo co-beneficios, salvaguardas, reducciones de emisión y proyectos.
- Recibir e incorporar los comentarios del Grupo REDD+ a las PTR, a las bases de licitación, etc.
- Difundir las resoluciones del Grupo REDD+.
- Informar y actualizar sobre el estado de la cartera de proyectos.
- Informar sobre los candidatos en ambas modalidades, los resultados (beneficiarios/proyectos seleccionados) y cada etapa del proceso de implementación.
- Transmitir solicitudes que requieran la aprobación del Grupo REDD+.

5. Sesiones y acuerdos del grupo REDD+

5.1 El Grupo REDD+ sesionará cuando lo estime necesario, teniendo en consideración al menos las siguientes actividades para cada Ciclo Operativo en la región respectiva:

1° Sesión: Presentación sobre contexto General y PTR; revisión y propuesta de criterios y porcentajes de evaluación.

2° Sesión revisión y aprobación PTR fortalecida; propuesta de proyectos

3° Sesión revisión y validación de fichas de proyectos modalidad proyectos priorizados.

Sesiones regulares (frecuencia semestral); evaluación y retroalimentación para el periodo de implementación.

4° Sesiones adicionales que el grupo defina necesarias.

5.2 Sobre el mecanismo de decisión, cuando se trate de sesiones regulares de toma de decisiones, se procederá a la votación directa de cada miembro o suplente. El logro de la mayoría simple determinará el resultado. Para los casos que se trate de decisiones que impliquen cambios estructurales del funcionamiento del Grupo REDD+ será necesaria la mayoría calificada de dos tercios.

5.3 El Grupo REDD+ podrá sesionar de forma presencial o virtual, según sea determinado por quien lo preside, en concordancia con las condiciones de movilidad y seguridad en la región. Se preferirán las reuniones presenciales cuando estas sean posibles.

6. Actas y difusión de resultados del grupo REDD+

6.1 Se llevará un libro de actas, la cuales contener como mínimo los siguientes elementos

Tabla 14. Contenido mínimo de las actas en cada sesión.

| Contenido | Descripción |
|---|---|
| Participantes | Lista de asistentes y ausentes justificados, con los siguientes datos: nombre, correo, sector o institución que representa, firma (solo caso presencial), género y pertenencia a pueblo indígena. |
| Fecha, hora y lugar | Día-Mes-Año / 00:00 / Municipalidad |
| Localización | Región-provincia-comuna |
| Descripción sesión | Debe definir: 1. Motivo de la sesión; 2. temáticas tratadas; 2. |
| Temas tratados | Enumerar lista de temas tratados de acuerdo a la agenda planificada |
| Acuerdos y resultados | Acuerdos alcanzados y resultados de votaciones en caso que aplique |
| Aprobación del acta/Observaciones generales | Decisión final del Grupo, aprobación final u observaciones |

6.2 Sobre la difusión de actas y resultados. Las actas deberán ser comunicadas formalmente a las direcciones regionales CONAF y otros servicios, a las instancias de consulta como el COSOC, CORECC y además publicarse en la página Web de la ENCCRV u otro medio digital masivo.